



# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 025 Regional del Callao-GRI

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
29 SEP. 2020 DATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 2.66 Fecha: 29 SEP. 2020

### VISTO:

El Memorandum N° 347-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 31 de julio del 2020 emitido por el Ing. Virnel Serna Guerrero Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 001-2020-GRC/GRI-OCV-EGM de fecha 31 de julio del 2020 emitido por el Ing. Edwin Granados Mejía, Gestor de Inversiones de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 014-2020-GRC/GRI-OCV-FRG de fecha 14 de agosto del 2020 emitido por el Ing. Fredy Ramos García la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 1067-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 17 de agosto del 2020 emitido por el Ing. Virnel Serna Guerrero Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Memorando N° 1142-2020-GRC/GRI de fecha 17 de agosto del 2020 emitido por el Ing. Edwin Ernesto Lovon Sánchez Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 054-2020/COHT de fecha 18 de septiembre del 2020 emitido por el Ing. Carlos Huari Torres Coordinador de la IOARR 2490691, el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico Elaborado por Administración Directa de fecha 16 de setiembre del 2020, el Informe N° 011-2020-GRC-GRI-OCV/RCHM emitido por la Abog. Rosario Chávez Mejía de la Oficina de Construcción y Vialidad, y el Informe N° 1340-2020-GRC-GRI-OCV de fecha 22 de setiembre del 2020 del Ing. Virnel Serna Guerrero Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 085-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de Junio de 2020, se aprobó el Convenio N° 001-2020-GRC-Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, cuyo objeto es la colaboración entre ambas entidades en el campo de la salud, prevención y control de los diferentes factores de riesgos contaminación y diseminación generados por los cadáveres infectados por el CORONAVIRUS (COVID 19) u otras causas, y principalmente para la atención de la población vulnerable de la Región callao;



Que, conforme a los fines del instrumento referido precedentemente, mediante Informe N° 140-2020-GRC/GRI-UE, de fecha 30 de Junio de 2020, se da cuenta de la aprobación de la IOARR "ADQUISICION DE CREMATORIO, GRUPO ELECTROGENO Y CAMARA DE FRIGORIFICO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CEMENTERIO BAQUÍJANO Y CARRILLO I DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", registrándose la misma con el CUI 2490691, comprendiendo los Componentes de Equipamiento e Infraestructura;



Que, mediante Memorandum N° 347-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 31 de julio del 2020 la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad da cuenta que mediante Informe N° 883-2020/GRC/GRI/OCV de fecha 21 de junio del 2020, se efectuó el requerimiento para la adquisición de los bienes que conforman el Componente Equipamiento de la IOARR 2490691, no habiéndose efectuado a la fecha el requerimiento pertinente para la ejecución del Componente Infraestructura de la misma Inversión Pública, por lo cual solicita la opinión del Especialista en ejecución de Inversiones a efectos de determinar la viabilidad de su ejecución sin que esto implique un fraccionamiento de la adquisición;



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 025-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 025/2020 Fecha 02/08/2020

Que, mediante Informe N° 001-2020-GRC/GRI-OCV-EGM de fecha 31 de julio de 2020 emitido por el Ing. Edwin Granados Mejía, Gestor de Inversiones, el cual concluye que resulta procedente la ejecución por Componentes de la IOARR 2490691 "ADQUISICION DE CREMATORIO, GRUPO ELECTROGENO Y CAMARA DE FRIGORIFICO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CEMENTERIO BAQUÍJANO Y CARRILLO I DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", lo cual no configura el fraccionamiento del proceso de selección en el presente ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 014-2020-GRC/GRI-OCV-FRG de fecha 14 de agosto del 2020, el Ing. Fredy Ramos García da cuenta que para los fines de ejecutar el componente de Infraestructura de la Inversión Publica antes señalada se requiere contar con el Expediente Técnico debidamente aprobado, por lo cual recomienda se solicite la autorización pertinente de la Gerencia Regional de Infraestructura para su elaboración;

Que, mediante Informe N° 1067-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 17 de Agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura autorización para proceder con la elaboración del Expediente Técnico, el cual estará a cargo de la propia entidad, disponiéndose su autorización a través del Memorando N° 1142-2020-GRC/GRI de fecha 17 de agosto del 2020;

Que, mediante Informe N° 073-2020-GRC/GRI-OCV-JCC de fecha 14 de setiembre de 2020, el Ing. Electricista Juan Córdova Condor, presenta la documentación correspondiente a la especialidad de Instalaciones Eléctricas;

Que, mediante Informe N° 039-2020-GRC/GRI/OCV-JVO de fecha 14 de setiembre de 2020, el Arq. Javier Vidal Olivera presenta la documentación correspondiente a la especialidad de Arquitectura;

Que, mediante Carta N° 009-2020-EWHD-ING.SANITARIO de fecha 14 de setiembre de 2020, el Ing. Sanitario Edwin Wilfredo Huaylla Diaz presenta la documentación correspondiente a la especialidad de Instalaciones Sanitarias;

Que, mediante Informe N° 037-2020-GRC/GRI-OCV-JBD de fecha 11 de setiembre de 2020, el Ing. Ambiental y de Recursos Naturales Jhager Bardales Dávila presenta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 12 2020-GRC/GRI-OCV-LJRA de fecha 11 de setiembre de 2020, la Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos presenta el Presupuesto según Protocolo de Prevención y Control del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 063-2020-GRC/GRI-OCV-VCV de fecha 11 de setiembre de 2020, el Ing. Víctor Castañeda Vía presenta la documentación correspondiente a la especialidad de Estructuras;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 025-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 054-2-9-SEP. 2020

Que, contando con los instrumentos antes señalados, mediante Informe N° 054-2-9-SEP. 2020/COHT, de fecha 18 de setiembre de 2020 el Coordinador de la IOARR adjunta el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico Elaborado por Administración Directa de fecha 16 de septiembre del 2020, solicitando la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del componente Infraestructura de la IOARR 2490691 "ADQUISICION DE CREMATARIO, GRUPO ELECTROGENO Y CAMARA DE FRIGORIFICO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CEMENTERIO BAQUÍJANO Y CARRILLO I DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" cuyo valor referencial asciende a S/ 149,662.55 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y dos y 55/100 Soles) con precios a septiembre del 2020, Sistema de Contratación a suma alzada, plazo de ejecución 45 días calendarios;

Que, el Art. 16.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, por su parte el artículo 16.2° del mismo cuerpo legal señala que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sancionado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 29.1° establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesario; definiendo, en su Anexo N° 1, al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";





.....  
WALTER JESUS LOYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 025 2020-Gobierno  
Regional del Callao-GRI**

Reg..... Fecha: **29 SEP. 2020**

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero de 2018 contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** el Expediente Técnico para la ejecución del componente Infraestructura de la IOARR 2490691 "ADQUISICION DE CREMATORIO, GRUPO ELECTROGENO Y CAMARA DE FRIGORIFICO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CEMENTERIO BAQUÍJANO Y CARRILLO I DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" cuyo valor referencial asciende a S/ 149,662.55 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y dos y 55/100 Soles) con precios a septiembre del 2020, Sistema de Contratación a Suma Alzada, plazo de ejecución 45 días calendarios.



**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
ing. ELWIN ERNESTO LOVÓN SANCHEZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA